

## **ACUERDO No. 004-2018**

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACION EN CURSOS DE INGLES, EN CONVENIO CON LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados de la Seguridad Social de Caldas "COODESS", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO**

Que se hace necesario actualizar la reglamentación de la participación de los asociados y beneficiarios en los cursos de inglés, **los cuales se subsidiarán con recursos del Fondo de Bienestar.**

#### **ACUERDA**

#### **ARTÍCULO 1: REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CURSOS DE INGLES SUBSIDIADOS POR LA COOPERATIVA:**

- ✓ El estudiante deberá tener un (1) año de antigüedad como asociado a la cooperativa. Si se trata de un beneficiario deberá tener un (1) año inscrito en la base de datos de la Cooperativa por parte del asociado.
- ✓ Ser asociado o beneficiario directo del asociado según Acuerdo No. 003 de 2011 o el que lo sustituya.
- ✓ Solamente se subsidiará al asociado o a uno de sus beneficiarios.
- ✓ El asociado deberá estar al día con todas sus obligaciones en la cooperativa.

## **ARTÍCULO 2: VALOR DEL AUXILIO:**

El valor del auxilio se asignará de acuerdo con el nivel que curse el alumno, aplicando la siguiente escala.

- Niveles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 el auxilio será del 20% del valor del curso.
- Niveles 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 el auxilio será del 25% del valor del curso.
- Para programas semestrales el auxilio será del 30% del valor del curso.

**PARÁGRAFO:** Si el alumno es asociado, el auxilio será del 50% del valor del curso, durante todos los niveles.

## **ARTÍCULO 3: PARÁMETROS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA CONTINUAR RECIBIENDO EL SUBSIDIO PARA EL CURSO:**

- ✓ El valor a cancelar por cada nivel, debe ser pagado antes de su iniciación o matrícula.
- ✓ Si el estudiante beneficiario pierde un nivel, perderá el derecho del auxilio en forma definitiva.
- ✓ El asociado o beneficiario que pierda derecho al auxilio, podrá seguir pagando la tarifa que cancela la Cooperativa.
- ✓ Sólo se podrá aplazar un nivel con causa justificada por escrito.
- ✓ Si por alguna causa, el estudiante no va a continuar con dicha capacitación, tendrá que avisarle oportunamente a la Cooperativa, para ceder el cupo a otro asociado o beneficiario interesado.
- ✓ Si la persona se retira del curso sin causa justificada, perderá el derecho del auxilio en forma definitiva.

- ✓ Si ambos padres son asociados y el beneficiario pierde el derecho por uno de los dos, éste no podrá inscribirse por el otro padre para recuperar el derecho.


**PARÁGRAFO 1:** La anterior reglamentación se aplicará para las instituciones autorizadas por el Consejo que ofrecen cursos de inglés.

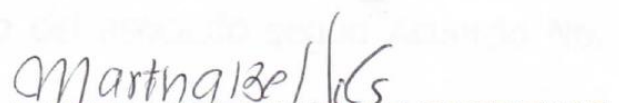
**PARÁGRAFO 2:** Para la Universidad Autónoma de Manizales, el valor del auxilio se asignará de acuerdo con el nivel que curse el alumno, aplicando la siguiente escala:

- Niveles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 el auxilio será del 20% del valor del curso.
- Niveles 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 el auxilio será del 25% del valor del curso.

El presente ACUERDO fue modificado y aprobado en reunión ordinaria del Consejo de Administración, realizada el 18 de diciembre de 2018, según consta en el acta No. 028 y deroga en todas sus partes el acuerdo No.002 de 2017.

CONSEJO DE ADMINISTRACION  
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALDAS

  
OTTO HOYOS VARGAS  
Presidente

  
MARTHA BELEN URIBE CARDENAS  
Secretaria